C.A. de Santiago

Santiago, veintinueve de marzo de dos mil dieciocho.

Al folio N° 104547: Téngase presente.

**Vistos:**

Por compartir los argumentos vertidos por el tribunal a quo en la sentencia en alzada y, atendido lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de quince de junio de dos mil diecisiete, escrita a fojas 71 y siguientes.

**Regístrese y devuélvase.**

**N°Civil-Ant-9985-2017.**

ALEJANDRO MADRID CROHARE
MINISTRO
Fecha: 29/03/2018 13:08:42

MARITZA ELENA VILLADANGOS FRANKOVICH
MINISTRO
Fecha: 29/03/2018 13:21:29

MARIA CECILIA DEL PILAR RAMIREZ GUZMAN
ABOGADO
Fecha: 29/03/2018 13:12:46

SONIA VICTORIA QUILODRAN LE BERT
MINISTRO DE FE
Fecha: 29/03/2018 13:25:57

BYJSEOOOXY

Pronunciado por la Quinta Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Alejandro Madrid C., Maritza Elena Villadangos F. y Abogada Integrante Maria Cecilia Ramirez G. Santiago, veintinueve de marzo de dos mil dieciocho.

En Santiago, a veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

BYJSEOOOXY

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 13 de agosto de 2017, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.